

LA PLATA, 11 JUL 2023

**VISTO** las Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva y el Expediente 4061-1222195/2023 de la Agencia Platense de Recaudación;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Fiscal N° 12.031 ha conferido a este organismo recaudador las facultades necesarias para la reglamentación, determinación, percepción, y cobro de los tributos comunales;

Que la Ordenanza Impositiva del Municipio de La Plata N° 12.358 en su Artículo 3° estipula que a los efectos de determinar la base imponible de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales para el ejercicio fiscal 2023, la valuación fiscal municipal será actualizada incrementándose en un treinta por ciento (30%) respecto de la vigente al 31 de diciembre de 2022;

Que asimismo el artículo citado autoriza a la Autoridad de Aplicación a revisar el coeficiente de aumento previo a la emisión de cada una de las cuotas de la mencionada Tasa, para lo cual deberá considerar la variación acumulada del índice de costos de la construcción desde la última modificación de la base imponible;

Que según se establece, el mencionado ajuste solo podrá implementarse en caso de que tal variación supere el incremento inicial del 30% y estableciendo un 80% como límite superior de aplicación para todo el año;

Que por Resolución General de la Agencia Platense de Recaudación N° 7/2023 se estableció un coeficiente de 1,1 para el incremento de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales a aplicarse a partir de la emisión de la cuota 3 de la misma;

Que, la presente resolución sólo tendrá efecto respecto de los contribuyentes que a la fecha de publicación de la presente no hayan abonado la cuota 4 de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales;

Que, según los últimos datos confeccionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos publicados al mes de mayo, el Índice de Costos de la Construcción

acumulaba un incremento de 35,4%, en tanto que el incremento del año 2022 había sido del 92,9%;

Que, asimismo, la variación interanual de tal índice en el mes de mayo alcanzó el 102,8%;

Que en función de que la recaudación tributaria constituye un pilar fundamental en la atención del bienestar general de la ciudadanía, y la demora en la publicación de los índices de precios, se hace necesario recurrir a proyecciones de inflación para los meses ya transcurridos;

Que según lo publicado por el Banco Central de la República Argentina en el Relevamiento de Expectativas de Mercado se prevé una inflación para el mes de julio de 7,8%;

Que, consideradas todas estas variaciones, la inflación de precios acumulada desde la última modificación de la base imponible hasta el vencimiento de la cuota cuatro de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales alcanzará un 19%;

Que en virtud de ello resulta necesario establecer el aumento de la base imponible según los índices con los que se cuenta a la fecha dejando establecido que, en caso que una vez que se publiquen los valores correspondientes a los índices de la construcción surgiera un porcentaje menor al establecido en la presente, las diferencias que surjan podrán ser compensadas en las cuotas siguientes;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer un coeficiente de 1,188 para el incremento de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales a aplicarse a partir de la emisión de la cuota 4 de la misma.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que en caso de que surjan diferencias en menos a partir de la publicación de los índices de la construcción los montos consecuentes podrán ser



compensados con las cuotas subsiguientes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la presente resolución no alcanza a los contribuyentes que a la fecha de publicación, hubieren realizado el pago de la cuota 4 de la mencionada tasa, por lo que no serán reclamadas las posibles diferencias derivadas del incremento en la cuota establecido en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL N°

09 / 23



Dr. Juan Carlos Mongan  
Administrador General  
Agencia Platense de Recaudación  
Municipalidad de La Plata